

“Una voz para quienes rara vez son escuchados”

Detenciones de emergencia y detenciones judiciales

1) DETENCIONES DE EMERGENCIA: [Ley de Minnesota, Art. 253B.051](#)

¿Cuándo puede imponerse una detención de emergencia?

El proceso de detención de emergencia se inicia cuando un examinador, un agente del orden público o un oficial de salud pública tiene buenas razones para creer que usted tiene una enfermedad mental o discapacidad en el desarrollo o es dependiente de sustancias químicas y está en peligro de causarse daño a usted mismo o a otros.

Si un agente del orden público o un oficial de salud pública lo lleva a usted a un centro de tratamiento, un programa de tratamiento administrado por el estado o un programa de tratamiento basado en la comunidad y el centro o programa coincide en que usted tiene una de las discapacidades mencionadas y, aparentemente, va a hacerse daño a usted mismo o a otros, el centro o programa puede internarlo.

El oficial puede transportarlo a usted personalmente o puede coordinar el transporte con un proveedor médico o de salud mental adecuado. Cuando sea posible, un agente del orden público que lo transporte personalmente no debe ir de uniforme y el transporte debe realizarse con un automóvil no identificado oficialmente.

¿Cuánto tiempo puedo estar bajo una detención de emergencia?

Después de haber sido llevado al centro o programa, no se le puede detener más de 12 horas a menos que se haya obtenido una orden de detención de emergencia de un examinador.

Una vez que se haya iniciado una detención de emergencia, pueden mantenerlo en un centro o programa hasta 72 horas, excluyendo los fines de semana o días festivos oficiales. Por ejemplo, si la orden de detención se firmó a las 2 p.m. del jueves, permanecerá vigente hasta el martes a las 2 p.m.

¿Qué derechos tengo si me colocan bajo una detención de emergencia en un centro o programa de tratamiento?

- A. retirarse después de 72 horas, a menos que el tribunal ordene que le detengan por más tiempo,
- B. un examen médico dentro de las 48 horas de su internación,
- C. solicitar un cambio de estado de detención de emergencia a estado voluntario,
- D. recibir una copia de la declaración escrita que autoriza su confinamiento, y
- E. solicitar una audiencia sumaria por su liberación de la detención de emergencia.

2) DETENCIONES JUDICIALES: [Ley de Minnesota, Art. 253B.07, Inc. 2b](#)

¿Cuándo puede imponerse una detención judicial?

Un tribunal puede ordenar que usted sea llevado a un centro de tratamiento o a un programa de tratamiento administrado por el estado o que permanezca en un centro de tratamiento o programa de tratamiento administrado por el estado. Se puede emitir una orden de detención judicial cuando usted:

- A. está en peligro de causarse daño físico grave a usted mismo o a otros a menos que usted sea detenido,
- B. no se presentó a un interrogatorio ni a la audiencia de confinamiento, o
- C. ya está bajo una detención de emergencia y se ha presentado una petición de confinamiento.

Usted puede ser retenido hasta la audiencia preliminar o por 72 horas, excluyendo fines de semana y días festivos oficiales, lo que sea más breve. El tribunal puede prolongar por más tiempo la detención judicial si se cumple con el estándar de detención judicial.

Declaración conforme a la ley ADA: Si usted tiene una discapacidad y desea recibir este aviso en un formato diferente o si desea información más detallada sobre el proceso de confinamiento, comuníquese con la Defensoría Pública para la Salud Mental y las Discapacidades en el Desarrollo, 121 7th Place E., Suite 420 Metro Square Bldg., St. Paul, Minnesota 55101, <https://mn.gov/omhdd/> Voz: 651-757-1800 o llame gratis: 1-800-657-3506.